



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 2304

Fecha: 10 de abril de 2.019

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 15 de abril de 2019.

Hora: 09:30.

Carácter: Extraordinaria.

Existiendo expedientes conclusos que han de ser sometidos al Pleno sin esperar a la sesión ordinaria de final de mes dado el interés municipal que concurre en los mismos, y visto que con fecha de hoy 10 de abril se ha celebrado la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **15 de abril de 2019**, a las **09:30** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

- 1.- Propuesta del Juez Instructor de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al cuerpo de la Guardia Civil.
- 2.- Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.
- 3.- Expediente relativo a la cesión del contrato de prestación del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil "Aldea del Coto" a favor de "KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A."
- 4.- Expediente relativo a la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.
- 5.- Acuerdo de autorización a "Chiclana Natural, S.A.", para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.
- 6.- Expediente relativo a modificación de la solicitud a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de cesión de tramo de la N-340a del pk. 15+430 al pk.16+970.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/04/2019 13:00:01
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/04/2019 12:40:28



w00671a147040a0397607e3081040d001

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=w00671a147040a0397607e3081040d001>



Decreto número: 2304

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 10 de abril de 2.019

Secretaría General

incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



w00671a147040a0397607e3081040d001

<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=w00671a147040a0397607e3081040d001>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/04/2019 13:00:01
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/04/2019 12:40:28